

gar, se conteste al gobierno de enterado.

El sr. Ramos Arizpe hizo presente que por olvido no se leyó en el día anterior, una proposición con la que se había propuesto terminar su discurso: la presentó en los términos siguientes:

«No tendrán voz ni voto los diputados que formen el cuerpo consultivo cuando se exija la responsabilidad al poder ejecutivo por operaciones ejecutadas con consulta del mismo cuerpo.»

Continuó la discusión que se suspendió en el medio de ella el día anterior.

El sr. Mangino manifestó la urgencia en que estaba la comisión especial que entendió el asunto de tabacos, para despachar el último expediente que se le pasó, y que no podía hacerlo porque siendo el sr. Argüelles y su señoría individuos de ella, la comisión no estaba completa, pues ambos en su concepto podían juzgarse partes interesadas: para salvar el inconveniente, se completó la comisión con el sr. Castillo.

Siguió la discusión que se había comenzado, y declarado que el dictamen estaba suficientemente discutido en lo general, y que había lugar á votar, se puso á discusión el artículo primero que dice:

«Se formará un cuerpo compuesto de diputados por cada Estado que sirva al supremo poder ejecutivo de consejo para consultar las providencias y resoluciones de gravedad.»

Se suspendió la discusión y se dió primera lectura á las proposiciones siguientes:

A una de los sres. Ramirez, Gordo (D. Luis), Lombardo, Rodriguez y Barreda, sobre que á lo menos mientras no se publique la constitución, no se conceda licencia á ningún señor diputado, para retirarse del congreso, sino en los casos y con las condiciones que acuerde su soberanía.

El sr. Martinez Vea hizo proposi-

ción para que hiciera de jefe político en Sonora y Sinaloa, el capitán de la primera compañía de cívicos de aquel lugar, y que interin llegaba el nombrado por el gobierno, procediera á instalar la junta provincial; se tuvo este asunto por del poder ejecutivo, y se concedió al sr. Vea licencia para acercarse á él á proponerlo.

Igual permiso se le dió al sr. Vargas para negocios de su Estado.

Declarada del momento se mandó pasar á la comisión que ha entendido en el asunto, la siguiente proposición del sr. Sierra (D. Felipe):

«Que los descuentos hechos al sr. Almanza en el Montepío de ministros, se trasladen al militar de donde se le ha mandado pagar la pensión á su viuda.»

Se dió segunda lectura á las proposiciones siguientes del sr. Godoy:

1.º Los individuos que desde la publicación de la constitución en adelante fueren nombrados para el senado, para la cámara de representantes ó para las legislaturas de los Estados, no podrán ser reelegidos á los mismos cargos, sino á lo mas una sola vez los senadores, y dos veces los representantes, guardándose en todo caso por lo menos el hueco de una legislatura.

2.º La persona ó personas que desde la publicación de la constitución en adelante fueren nombradas para ejercer el supremo poder ejecutivo general ó el particular de algun Estado, no podrán ser reelegidas á los mismos cargos, sino á lo mas una sola vez y cuando esto pueda verificarse, sin que vayan á concurrir en el ejercicio del cargo con persona que en el mismo fué su colega. Admitidas á discusión se mandaron pasar á la comisión de constitución.

Asimismo se dió segunda lectura á otra del sr. Barbabosa, pidiendo que toda la azúcar que se extraiga por los puertos de la nación, sea libre de diezmos y demas derechos, los que se deduzcan de los que tengan que pagar por su producción. Se mandó pasar á

las comisiones de hacienda y eclesiástica unidas.

Leida por segunda vez una del sr. Bustamante (D. Carlos) sobre que el acta constitucional sea traducida al idioma mexicano, se haga leer á los indios por sus párrocos en los días festivos, y que los niños de las escuelas aprendan á leer en ella, la tomen de memoria, y sea uno de los puntos de sus exámenes públicos, se mandó pasar á la comisión de gobernación, y se levantó la sesión á las dos de la tarde. *Josef Ignacio Espinosa*, Presidente.—*Luis Gonzaga Gordo*, diputado secretario.

SESION

del día 21 de Febrero de 1824.

Leida y aprobada la acta de la sesión anterior, se dió cuenta con los oficios siguientes:

De la secretaría de relaciones, en que acompaña los certificados del juramento de obediencia que prestaron á la acta constitucional los empleados en la secretaría del despacho universal de hacienda, guerra y marina, justicia y negocios eclesiásticos, y las constancias de haber hecho lo mismo los dependientes del protomedicato, del colegio de Franciscanos de Santiago Tlaltelolco y de la contaduría nacional de diezmos; y se mandó que se expresase en la acta haberse oído con agrado.

Del gobernador del Estado de Tlaxcala, en que inserta la orden de aquel congreso que previene el juramento de observancia de la acta constitutiva, acompañando copia del dictamen que extendió sobre la materia, una comisión de dicho congreso, y con el cual se conformó por uniformidad de votos, y se resolvió que se conteste de enterado.

Del secretario del poder ejecutivo de

Yucatan, en que acompaña de órden de aquel gobierno el duplicado de la elección de diputados por aquel Estado, que celebró el 26 de Octubre próximo anterior y se mandó pasar á la comisión de poderes.

Se leyó una representación del procurador de la curia eclesiástica, pidiendo que vuestra soberanía se sirviese mandar devolver al provisorato la causa que en él se está formando al padre Fr. Mariano Soto, que indebidamente se ha presentado en este congreso en perjuicio del referido procurador, y se mandó devolver esta solicitud al que la hace, advirtiéndole que á petición del padre Fr. Mariano Soto, se devolvió al mismo la causa que indebidamente había presentado á vuestra soberanía.

Se leyó una exposición del congreso del Estado de Zacatecas, en que felicita á vuestra soberanía por la entereza que observó en las ocurrencias del 23 del próximo pasado Enero, manifestando desconsuelo de que no llegara á su noticia oficialmente el glorioso término de aquel, y se resolvió haberse oído con agrado.

A un ocurso del Ayuntamiento de Huamantla, insistiendo en que la provincia de Tlaxcala no se erija en Estado independiente, sino que se una á Puebla, apoyándose en la voluntad general de los pueblos, á cuyo fin incluye seis oficios y una representación dirigida á vuestra soberanía, de otros tantos Ayuntamientos que espontáneamente ó por invitación del de Huamantla suscriben la referida solicitud, se mandó pasar á la comisión de constitución.

A una representación de D. José Franco, ex-diputado por la provincia de Puebla, reducida á que vuestra soberanía se sirva traer á la vista la orden de 23 de Octubre último, y resolver en consecuencia si una instancia que dirigió al gobierno sobre que se le diera un libramiento de lo que alcanza de dietas contra la aduana de Pueblo Viejo, está conforme con el espíritu del art. 5.º de dicha orden, y que estándolo se le dé por el ministerio de hacienda el referido libramiento; pero que si vuestra soberanía no encuentra justa

su pretension, le suplica mande que se le den las cuatro medias pagas que se suministraron á los diputados por espacio de cuatro meses en virtud de la órden de 5 de Abril, las que no percibió por ignorar tal disposicion, á causa de haber estado cinco meses enfermo: se determinó pasar á la comision especial que entiende en el asunto de dietas.

A otra solicitud de D. Pablo Vilaboa vecino de Oaxaca, reducida á reproducir la que tiene hecha sobre que se le confiera el grado de Br. por impedirle su indigencia recibirlo en esta universidad, y á que se le cuenten por la pasantía los meses que ha tenido, sin embargo de no haber recibido antes el referido grado, se mandó pasar á la comision de legislacion.

A una representacion del general graduado de brigada D. Francisco Hernandez, reducida á que se le disculpe el yerro de opinion que cometió con haber tomado las armas en Cuernavaca, para que con aquel apoyo depusiese el gobierno á los españoles de los empleos que ocupan, pretendiendo se le garanticen en todas partes su honor, su suerte y libertad, teniéndose en consideracion que luego que oyó la amnistía que vuestra soberanía declaró con motivo de los sucesos del 23 de Enero anterior, se propuso ofrecer de nuevo su respeto á vuestra soberanía, y se presentó espontáneamente; se mandó pasar al gobierno en virtud de las facultades extraordinarias que se le han concedido.

Se dió cuenta con un proyecto de D. Juan Bautista Binon sobre minas de azogue, y se mandó pasar de preferencia á la comision de minería.

Se leyó por primera vez un dictámen de las comisiones de comercio é industria unidas, sobre las solicitudes que han promovido los extranjeros Carlos Manit y Tomás Guillons reducidas á reclamar contra el privilegio exclusivo que solicitó por el tiempo de siete años Faustino Fuaillon, para establecer una fábrica de cerveza en perjuicio de ellos.

Igualmente se le dió primera lectu-

ra á un dictámen de las comisiones unidas de policia interior y ordinaria de hacienda, sobre la solicitud de los empleados de la secretaría y oficina de redaccion, acerca de que no se les descuente el donativo que ofrecieron en Febrero del año próximo pasado, cuando aun existia el gobierno llamado imperial, y el sr. Paz hizo el reclamo de que tenia formado voto particular, y pedia se tuviese consideracion de él á su tiempo.

Se dió primera lectura á un dictámen de la comision encargada de examinar el expediente relativo á las contratas de tabaco, celebradas en cambio de letras del prestamista Staples, y declarado del momento se puso á discusion el artículo con que concluye, y dice:

«D. Roberto Staples puede continuar enterando en la tesorería general, el millon y medio de pesos fuertes, cuyo empréstito se propuso y fué aprobado por el soberano congreso.»

Declarado á mocion del sr. Ibarra que para discutirse este dictámen era indispensable la asistencia del secretario del despacho de hacienda, se suspendió la discusion.

Continuó discutiéndose el primer artículo del dictámen que quedó pendiente el dia anterior y dice:

«Se formará un cuerpo compuesto de un diputado por cada Estado, que servirá al supremo poder ejecutivo de consejo para consultar las providencias y resoluciones que hubiere de gravedad.»

Y declarado suficientemente discutido, se resolvió no haber lugar á votar, y que volviese á la comision, salvando su voto el sr. Marquez.

Al presentarse á la deliberacion del congreso un dictámen de la comision de indulto, sobre que se conceda una amnistía general por opiniones políticas, entró el secretario del despacho de hacienda, con cuyo motivo se suspendió la discusion de los artículos con que concluye, y continuó la del artículo pendiente sobre las contratas de ta-

baco celebradas en cambio de letras del prestamista Staples. Declarado suficientemente discutido dicho artículo que dice:

«D. Roberto Staples puede continuar enterando en la tesorería general el millon y medio de pesos fuertes, cuyo empréstito se propuso y fué aprobado por el soberano congreso.»

Se desechó pidiendo el sr. Mangino que terminantemente expusiese el secretario del despacho si la proposicion de su señoría habia paralizado el préstamo, y á cuya solicitud se le contestó por el enunciado secretario, que aunque la proposicion del sr. Mangino no prestaba fundamento sólido, influyó, sin embargo, en que algunos tomadores de letras se retrajeran de recibirlas.»

Se le concedió licencia al sr. Izazaga, para acercarse al gobierno para tratar asuntos peculiares á su secretaría.

Inmediatamente se dió primera lectura á las proposiciones siguientes: una del sr. Barbabosa que dice:

«Pido á vuestra soberanía que las actas del anterior congreso que existen en número excesivo en el archivo, se repartan á los señores diputados para que se enteren de lo actuado en dicho congreso.»

Otra del sr. Jimenez que dice:

«Pido que á las harinas que se extraigan por nuestros puertos, del Estado de Puebla y demás que se hallen en su caso, se les exima del pago de diezmos, primicias y cualquiera otro derecho que reporten.»

Otra del sr. Barbabosa que dice:

«Pido á vuestra soberanía que en caso de tener lugar la mocion del gobierno para nombrar el senado y que este salga del seno del congreso, los individuos que sean elegidos del congreso, deberán ser reemplazados por los suplentes, para que de este modo no tenga intervencion en el senado el cuerpo legislativo.»

De los sres. Valle y Barbabosa que dice:

«Pedimos á vuestra soberanía que no se entienda que el decreto dado ayer para que los territorios de la provincia del Istmo queden unidos á sus provincias ha abolido la ley de colonizacion, excepto en lo tocante á esclavos, y con lo que se oponga al anterior artículo.»

Igualmente se leyó por primera vez otra del sr. Alderete que dice:

«Pido á vuestra soberanía que inmediatamente se forme un senado provisional compuesto de un individuo por cada Estado, para que desempeñe las funciones que le designa la acta, y consulte al gobierno en los casos áridos;» y declarada del momento se mandó pasar á la comision especial que entiende en el asunto.

Se dió segunda lectura á las siguientes proposiciones: del sr. Barbabosa que dice:

«Pido á vuestra soberanía determine que la comision de constitucion presente un proyecto de ley para que á imitacion de las otras repúblicas de América, se liberten todos los esclavos que existan en el territorio de nuestra república, proponiendo los medios para su rescate.»

Y se mandó pasar á la comision eclesiástica y ordinaria de hacienda.

Del sr. Bustamante (D. José María) que dice:

«Pido á vuestra soberanía que el gobierno informe al congreso sobre los medios que haya adoptado para asegurarse de que en las diferentes casas de moneda se fabrica ésta con la legalidad, exactitud é igualdad que está prevenido» y quedó aprobada.

De los sres. Castillo y Miura, que dicen:

«1.º Los congresos de los Estados entre dos meses de recibido este decreto procederán, con previo aviso á todos los pueblos de su demarcacion, á formar la lista justificada de todos los acreedores al erario nacional, con expresion de nombres, cantidades, térmi-

nos es que están concebidos sus créditos y origen que hayan tenido.

2ª Estas listas después de calificadas por los congresos, las remitirán estos con sus respectivos documentos al supremo gobierno de la confederación y este al congreso general, agregando con las mismas condiciones lo que le corresponda en calidad de supremo gobierno general.

3ª La comisión de crédito público formará de todas estas listas una total, en vista de la cual el congreso general procederá á hacer el reconocimiento de la deuda, y á decretar los arbitrios que permitan las circunstancias para ir pagando, quedando en su archivo en segura custodia todos los documentos y justificantes de que hablan los artículos precedentes.

Se mandó pasar á la comisión de crédito público.

El sr. Mangino hizo moción en virtud de los fundamentos que expuso, para que á la comisión de sistema de hacienda se agregase por ahora un individuo por cada Estado para que instruyan sobre su respectivo cupo, y se definió á ella.

Quedaron señalados para discutirse el día de hoy, los dictámenes siguientes:

Sobre amnistía, de la comisión de indulto.

Sobre establecimiento de una plaza de escribiente de la administración de correos de San Luis Potosí; de la de gobernación.

Sobre consulta del jefe político de Puebla, de si está ó no vigente la ley que prohíbe á los señores diputados que pretendan para sí ó para otro empleo ó condecoración de nombramiento del gobierno; de la de constitución.

Sobre la solicitud del general Bravo para que al pueblo de Chilpancingo se le dé el título de ciudad; de la de gobernación.

Sobre la instancia del presbítero D. Ignacio Jimenez del Guante, en que se queja del gobierno porque no le ha atendido como corresponde; de la de premios.

Sobre la solicitud del administrador de correos de Monclova, pretendiendo aumento de sueldo; de la de hacienda.

Sobre organización de las compañías presidiales y volantes de Oriente; de la de guerra.

Sobre nulidad del donativo de los dependientes de secretaría y redacción; de la de policía y hacienda unidas.

Con lo que se levantó la sesión á la una y media de la tarde.—*Josef Ignacio Espinosa*, presidente.—*Luis Gonzaga Gordo*, diputado secretario.

SESION

del día 23 de Febrero de 1824.

Leida la acta del día 21, expuso el sr. Mier la necesidad que habia de que se uniesen las cuatro provincias de Oriente, ó que el Nuevo Reino de Leon se erigiese en Estado independiente, acompañando al intento los documentos que estimó conducentes, y se le previno que se acercase á la comisión de constitución para que tuviese á la vista estas instrucciones.

Se dió cuenta con los oficios siguientes:

De la secretaría de relaciones, en el que inserta el que dirigió el jefe político de Querétaro, reducido á comunicar la instalación de su Congreso provincial; se mandó se conteste de enterado, haciéndose mención en la acta.

De la de guerra y marina, en que acompaña la acta del juramento que ante el comandante general de este Estado prestaron á la acta constitutiva de la Nación mexicana varios jefes y oficiales de esta guarnición; se mandó se hiciese igual demostración.

De la misma, en que incluye el documento que acredita haber jurado la acta constitutiva el comandante y tropa de la Villa de Guadalupe; se resolvió lo mismo.

De la propia, en que acompaña el justificante que remitió el subinspector de artillería, del juramento que hizo de la misma acta la parte de este cuerpo que se halla en Guadalupe; se determinó que se hiciese lo mismo que en las anteriores.

De la misma, en que informa el gobierno sobre la queja que dirigieron á V. Sob. D. Francisco Malagon y otros cinco oficiales de caballería, relativa á la parcialidad en la orden de marcha dada por el gobierno á los individuos

del depósito general, contrayéndose á manifestar ser falsa aquella asercion, y que en consecuencia ha prevenido S. A. al Exmo. sr. D. Nicolás Bravo disponga que al expresado D. Francisco Malagon y los otros cinco oficiales que suscribieron la representación, se les arreste en cualquiera paraje en que se hallen y se les forme causa haciéndoles cargo de las calumnias que contiene dicha queja, y de la indicación que hacen del carácter personal de los individuos que componen el gobierno; se mandó contestar de enterado.

Se leyó una representación de D. José María Salgado, alcalde segundo del Ayuntamiento de Tenancingo, reducida á implorar indulto del decomiso de los efectos que se le hallaron de exceso entre los que conducía para dicho pueblo el 23 de Enero próximo, impelido por las ocurrencias de aquel día; se resolvió se devuelva al interesado.

A una exposición de los individuos que componen el primer batallón de infantería de línea, en que refieren las recomendables prendas de D. Pablo María Mantral, comandante de dicho cuerpo, suplicando á V. Sob. que no sea este jefe comprendido en la orden que creen va á expedir V. Sob. para que se deponga de todo mando á los europeos peninsulares; se resolvió que se tuviera presente este curso al discutirse el proyecto de ley de la materia.

Se leyó por primera vez un dictamen de la comisión de justicia sobre la solicitud de Doña María Josefa de Osta y Mora, reducida á que se le expida carta de sucesión al mayorazgo y título de Rivascacho.

Se puso á discusión en lo general un dictamen de la comisión de indulto sobre que se conceda una amnistía general por opiniones políticas, habiéndose leído el voto particular del sr. Elorriaga, y declarado suficientemente discutido en lo general, se entró á la discusión del primer artículo que dice: «se concede amnistía á los habitantes del territorio de la República, sobre la responsabilidad que de cualquiera modo puedan haber contraído en la manifestación de sus opiniones políticas.» Y calificado que se hallaba en estado de votar, quedó aprobado.

Se discutió el segundo que expresa;

«No serán comprendidos en dicha gracia las personas que hubiesen conspirado contra la Independencia de la Nación ó en favor del sistema de gobierno monárquico.» Y declarado suficientemente discentido, se determinó que no habia lugar á votar y quedó desechado, salvando su voto en la parte que habla dicho artículo de que no serán comprendidos en dicha gracia las personas que hubiesen conspirado contra la Independencia de la Nación, los señores Ramos, Mangino, Márquez, Martínez, Morales, Reyes y Fernandez Herrera, y el sr. Gordo (D. Luis) en las dos partes que contiene.

Continuó la discusión del 3º que dice: «No alcanza la gracia á los individuos cuya suerte se halle ya pronunciada por sentencia definitiva que no tenga recurso legal, si no es en el caso que hayan sido condenados á la pena de muerte, pues entonces les será conmutada en otra que convenga á discreción de sus respectivos jueces.» Y declarado suficientemente discutido, se resolvió no haber lugar á votar y quedó desechado, salvando su voto los señores Espinosa, Gordo (D. Luis), Márquez y Valle.

Siguió la discusión del 4º que dice: «Los magistrados y empleados públicos que tuvieren causa pendiente por haber cooperado á las alteraciones de la tranquilidad y orden público, solamente gozarán la gracia en todo lo que no fuere la suspensión ó destitución de los empleos, caso que á esto haya lugar segun las leyes vigentes.» Se mandó suspender, publicándose el nombramiento que se hizo de los individuos que deben agregarse á la comisión de sistema de hacienda, á moción que hizo el sr. Mangino en la sesión anterior para los efectos que su señoría indicó, y son los señores Seguin, Covarrubias, Godoy, Alcocer, Paredes, Castillo, Marin, Ecalá, Reyes, Robles, Escalante, Ruiz, Alcocer, Juille, Solórzano, Zavala y Gomez Farías.

Se preguntó al Soberano Congreso si habria sesión en el día siguiente, respecto á que en él se hacia mención de su feliz instalación, y se resolvió que no.

A continuación el sr. Rejon excitó el celo de la comisión de infracciones para que despache á la mayor brevedad una instancia de D. Santiago Estrada contra Rincon,

Quedaron para discutirse el día de hoy los dictámenes que estaban señalados para ese día, y se levantó la sesión á las doce y media para entrar en secreta de reglamento.—*Josef Ignacio Espinosa*, presidente.—*Luis G. Gorda*, diputado secretario.

SESION

del día 25 de Febrero de 1824.

Leída y aprobada la acta de la sesión del día 23, se leyó una minuta del decreto sobre sueldos de varias clases del ejército y fué aprobado.

Se leyeron los oficios siguientes:

Uno del ministerio de justicia, en el que acompaña una representación de la diputación provincial de San Luis, en la que pide un indulto en favor de los delincuentes; se mandó pasar á la comisión especial que entiende en asuntos de esta naturaleza.

Con otro de la misma acompañando una solicitud del francés Juan Luis Chavert, en la que pide carta de ciudadanía para ejercer la facultad médica que profesa; se mandó pasar á la comisión de gobernación.

Con otro del ministerio de Guerra y marina acompañando las actas del juramento que prestaron á la acta constitucional de la nación mexicana el Estado mayor de la plaza y depósito de Puebla, el cuerpo nacional de artillería y el ministerio de cuenta y razón, los batallones de infantería provincial, 1.º de México, de Puebla y Comercio de la misma ciudad, los regimientos de caballería de línea, granaderos á caballo y número 11, y el de la misma arma provincial de Puebla. Se mandaron archivar.

Se dió cuenta con la felicitación que el poder legislativo del Estado de Jalisco hace al soberano Congreso de la federación por la publicación del acta constitutiva, fué oída con agrado y se mandó imprimir.

Se oyó también con agrado igual felicitación que hizo el Colegio apostólico de San Francisco de Pachuca.

Se mandó pasar á la comisión de constitución el expediente que formó el Ayuntamiento de San Carlos de la provincia de Santander, á consecuencia de una convocatoria que circuló su diputación provincial á aquellos Ayuntamientos, con el objeto de que se nombrasen individuos para que manifestaran si querían que aquella provincia se constituyese por sí sola ó unida con otra ú otras de las tres interinas de Oriente.

Se mandó pasar á la comisión de constitución una representación del Ayuntamiento de Ixtacuilta, en que pide á V. Sob. que se derogue la ley por la que declaró Estado á Tlaxcala, ó que si esto no se puede, no sean las juntas electorales en aquella capital.

Se mandó devolver á D. Manuel Corral, empleado en la casa de moneda de esta ciudad, la instancia en que pide se le den mil y quinientos pesos que es lo ménos que cree necesario para transportarse á la Habana con su familia.

Se suspendió hasta que se concluyera la discusión del dictamen de amnistía, una representación de las esposas de los que fueron sentenciados con arreglo á la ley que se publicó, con motivo de las ocurrencias de 23 del último Enero.

Se dió primera lectura á los dictámenes siguientes:

De la comisión de gobernación en que propone que al pueblo de Dolores se le dé el título de Ciudad Hidalgo.

A otro de la misma comisión sobre que se devuelva al gobierno para que lo pase al Congreso del Estado, el expediente sobre los bienes de las parcialidades de San Juan y de Santiago de esta capital.

Se leyeron dos dictámenes de la comisión de puntos constitucionales, sobre que se concedan cartas de naturaleza á D. Juan Binon y D. José Tabari.

Se dió cuenta con una solicitud de D. Diego Miguel Gallegos, pidiendo que por el ministerio de justicia se le expida grátis el título de escribano.

No se tomó en consideración por ser del conocimiento del Congreso particular del Estado.

Se mandó pasar á las comisiones ordinaria de hacienda y comercio unidas una representación del C. Francisco Escobosa sobre el gravamen que causa la Aduana marítima de Guaymas, y en la que pide al mismo tiempo se pongan restricciones al comercio extranjero.

D. Tomás Guillon y D. Carlos Mairce hicieron nuevo recurso para que no se conceda el privilegio exclusivo de fabricar cerveza al individuo que lo ha solicitado, acompañando certificados de los gastos que mucho há tenido hechos para establecer su fábrica.

Se mandó pasar á la comisión que entiende en los antecedentes.

Ei sr. Paredes presentó dos exposiciones de la diputación provincial de su Estado, relativas á las que tienen hechas oponiéndose al plan de reforma de aquella milicia activa.

Se mandó pasar á la comisión que entiende en los antecedentes.

Se dió primera lectura á los dictámenes siguientes:

De la comisión de guerra declarando que tiene derecho al montepío militar que solicita Doña María Francisca Fernandez Monjardin, y para el efecto los descuentos que se hicieron al finado Almanza en el monte de ministros se trasladen al militar.

A otro de la de puntos constitucionales, sobre la consulta del ministro de guerra sobre si el señor diputado D. José María Bustamante, puede ser nombrado ayudante primero del Estado mayor.

De la de gobernación se leyó y aprobó un dictamen contraído á que se devuelva al pueblo de San Lucas Isca-

teopa el recurso que hizo ante el Supremo Congreso para que se le eximiera de las contribuciones que actualmente paga, para que por el mismo conducto informe nuevamente la parte de cuáles son las pensiones que reporta y las cosas en que se invierten.

Se aprobó asimismo otro de la misma comisión sobre una representación de la diputación provincial de Nuevo México, en que hacía ver las dificultades que pulsaba, para establecer un plan de propios y arbitrios. La comisión dictaminó que se volviera la instancia á la expresada corporación, por ser del conocimiento del Congreso particular del Estado.

Quedó también aprobado otro de la misma sobre que se devuelva al gobierno la solicitud del pueblo de San Agustín Tlaxco en la que piden ampliación de terreno, para que hagan su recurso ante el Congreso particular del Estado.

Continuó la discusión del dictamen de la comisión de relaciones y comercio unidas sobre sueldos de nuestros enviados á las cortes extranjeras; y puesto á discusión el artículo 2.º que dice: se aprueban las asignaciones hechas por el gobierno á los que deban componer la legación para los Estados Unidos de Norte América, y son: al ministro, ocho mil pesos, á su secretario tres mil, al oficial de la legación seiscientos. Quedó aprobado.

Se discutió el artículo 3.º que dice: Igualmente se aprueban las asignaciones hechas á los que deben componer la legación para la república de Colombia, y son: Al ministro, seis mil pesos, al secretario dos mil, al oficial de dicha legación seiscientos. Fué aprobado, ménos en la parte que habla del oficial de la legación, y se mandó volver á la comisión.

Discutido que fué el 4.º que dice: «Se darán al enviado para Lóndres seis mil pesos para el establecimiento de casa, al de los Estados Unidos cuatro mil, y al de Colombia tres mil.» Aprobado.

El artículo 5.º que dice: «Se faculta al gobierno para que pueda hacer las

variaciones que juzgue convenientes acerca de las cantidades anteriores, dando cuenta para su aprobacion al soberano Congreso." El que tambien fué aprobado.

Se admitió á discusion, y se mandó pasar á la comision una adiccion del sr. Mier, en la que pide que en las legaciones ya determinadas vayan algunos jóvenes de lenguas.

El sr. Arizpe hizo las adiciones siguientes:

1.º Que el gobierno quede autorizado para que aumente la legacion que ha de ir á Londres con otros individuos, y que proponga los sueldos que deben gozar.

2.º Que tambien proponga el aumento que debe hacerse al sueldo del Ministro por los individuos mas que ha de llevar.

3.º Que el gobierno tome y proponga iguales medidas respecto de la legacion que haya de ir á Washington. Se mandaron pasar á la comision.

No hubo lugar á votar, y fué desechado un dictámen de la comision de puntos constitucionales, sobre que se conteste al jefe político de Puebla estar en su vigor el artículo 129 de la constitucion española, acerca de lo cual consultó aquel gobierno.

Se puso á discusion un dictámen de la comision de gobernacion reducido á los artículos siguientes que fueron aprobados.

1.º Que se tenga por válido y subsistente el título de ciudad que el general Morelos dió al pueblo de Chilpancingo, llamándola de los Bravos. En este artículo salvó su voto el sr. Martínez D. Florentino.

2.º Que se pase este expediente al gobierno para que obre con arreglo á las leyes de la materia, haciendo esta declaracion.

3.º Que la solicitud de celebrar una feria en el pueblo de Chilpancingo se

haga ante el Congreso de su respectivo Estado.

El sr. Barbabosa hizo esta adiccion que fue deseohada: con la recomendacion del Congreso general.

Se acordó que no hubiera sesion en los dias de Carnestolendas, para dar lugar á algunas composturas indispensables del salon, y que las comisiones adelanten en sus trabajos.

Salvaron sus votos los señores Cañedo y Alderete.

Se levantó la sesion pública para entrar en secreta.—*Josef Ignacio Espinosa*, presidente.—*Luis G. Gordo*, diputado secretario.

SESION

del dia 3 de Marzo de 1824.

Leida y aprobada la acta de la sesion anterior se dió cuenta con los oficios siguientes:

De la secretaria de guerra y marina en que acompaña las dos representaciones que ha recibido el gobierno, del coronel D. Antonio Aldama y capitán D. Juan José Perez, comprendidos en la revolucion de Cuernavaca, quejándose de que se les habia puesto en manos de sus enemigos, embarcándolos en el bergantin español Felix, por disposicion del gobierno de aquella plaza, haciendo presente que se vió obligado á tomar esa medida la ninguna seguridad de la fragata "Atocha" y el cubrir su responsabilidad, dándoseles por el capitán y demas individuos del buque un trato á que no eran acreedores, y que el gobierno á pesar de todo esto dispuso se trasladasen á la "Atocha," ó se les pusiese en la fortaleza del mismo Acapulco, y que ha mandado nuevamente se proponga á todos los reos que los que quieran embarcarse á otro país puedan verificarlo, en concepto de que no podrán volver al territorio

de la república, hasta un año despues de publicada la constitucion mexicana sin opcion á sus empleos ó pensiones: que á los que verifiquen se les abonen trescientos pesos, siendo de su cuenta el transporte, y que los que quisiesen quedarse han de continuar presos en Barrabás ó en Acapulco.

Se mandó pasar á la comision de justicia.

Del congreso particular de este Estado en que participa haberse instalado el segundo del que rige, conforme á la acta constitutiva, nombrando por su presidente al Dr. D. Francisco Guerra, por vice-presidente á D. José Ignacio Nájera, y por sus secretarios á D. José Figueroa y D. Joaquín Villa: se determinó se le conteste de enterado, haciéndose mencion en la acta haberse oido con agrado.

Se leyó una representacion del Ayuntamiento de Chilpancingo, en que solicita se les excepcione á sus habitantes de los impuestos y gravámenes comunes, y que además se declare capital de la provincia. Se resolvió que pase á la comision de gobernacion.

Se les dió primera lectura á los dictámenes siguientes:

De la comision de guerra, sobre quien deba juzgar á los oficiales desertores por delitos cometidos antes de la desercion.

De la misma sobre la consulta que hace el gobierno de la observancia de la táctica prevenida el año de doce, y que cada batallon se forme de ocho compañías, dando á las once sobrantes el destino que expresa.

De la de hacienda, sobre que se suspenda la provision de las vacantes de la contaduría mayor de cuentas hasta el arreglo de la hacienda.

De la comision de constitucion, sobre la organizacion del supremo poder ejecutivo, y aunque algunos señores diputados pidieron que se imprimiera, se declaró que no.

Se puso á discusion un dictámen de

la comision de policia y ordinaria de hacienda, sobre que no se les descuenten el donativo que ofrecieron los empleados de la secretaria y oficina de redaccion en el año próximo pasado, leyéndose el voto particular del sr. Paz: y se determinó continuase la discusion en sesion secreta.

A un oficio del ministerio de relaciones participando que el supremo poder ejecutivo ha nombrado al Exmo. sr. D. Mariano Michelena para ministro plenipotenciario cerca de su Majestad Británica, en lugar del sr. Llave que no podrá marchar con la prontitud necesaria; y se mandó pasar de preferencia á la comision de relaciones.

Se puso á discusion un dictámen de la comision de premios sobre la queja que interpone el presbítero D. Ignacio Jimenez del Guante, por haber infringido el gobierno la ley de premios, y declarado suficientemente discutido, se declaró no haber lugar á votar, y quedó desechado el artículo con que concluye. Que la comision del ramo en vista de que hay ley sobre la materia, y por la que el gobierno está suficientemente facultado, opina que la presente solicitud vuelva al gobierno para que este se arregle de un todo á la citada ley.

Se leyó por primera vez un dictámen de la comision de justicia sobre los continuos recursos hechos á la audiencia, quejándose innumerables litigantes de los atentados, excesos y tropelías de los jueces inferiores; y aunque por ser de trámite se preguntó si se discutiria, quedó resuelto que no.

Se puso á la deliberacion del congreso un dictámen de la comision de gobernacion, sobre habilitacion del puerto de Huatulco, y estimado suficientemente discutido en lo general, se resolvió que habia lugar á votar, se discutió el primer artículo que dice:

"Se habilita al puerto de Huatulco en la costa del mar del Sur del Estado de Oaxaca, para el comercio nacional y extranjero de entrada y salida;" y quedó aprobado.

Continuó la discusion del segundo artículo que dice: